



APRUEBA CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO XV REGIÓN DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0058

VISTOS: 13 MAR 2015

- a) El decreto ley N° 1305 de 1976 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- c) Las facultades que me confieren los D. S. N° 397 de 1976 y N° 45 de fecha 28 de Marzo de 2014, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

- a) El Convenio celebrado entre el Servicio Nacional de Menores de fecha 12 de Marzo del 2015 y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota.
- b) La necesidad de aprobar el convenio señalado en la letra a) precedente, dicto lo siguiente:

**RESOLUCION:**

**1-APRUEBASE** el Convenio entre el Servicio Nacional de Menores de fecha 12 de Marzo del 2015 y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota individualizado en la letra a) precedente. El cual es del siguiente tenor:

**SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
Y  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a doce días del mes de Marzo del 2015, entre el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES** Región de Arica y Parinacota, R.U.T. 61.008.000-6, Servicio Público funcionalmente centralizado, colaborador del sistema judicial y dependiente del Ministerio de Justicia, representado por su Director Regional en la Décimo Quinta Región,

en calle Santa María # 1161, Comuna de Arica, en adelante "SENAME", y La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XV Región, RUT N° 61.979.000-7, representada por doña GLADYS ACUÑA ROSALES, en su carácter de Secretaria Regional Ministerial, cédula de identidad N° 12909953-4, ambos con domicilio en calle Sotomayor N° 216 de la ciudad de Arica.

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

El Servicio Nacional de Menores, organismo dependiente del Ministerio de Justicia, encargado de contribuir a la promoción, protección y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados/as o en riesgo de serlo, así como a la adecuada responsabilidad y reinserción social de adolescentes que hayan infringido la ley, a través de programas ejecutados directamente o por organismos colaboradores del Servicio.

Que, la misión del Ministerio de Vivienda y Urbanismo es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las familias del país conforme a sus diversidades y requerimientos ciudadanos, a través de la definición e implementación de políticas, planes y programas habitacionales y de desarrollo urbano que promueven ciudades integradas y equitativas socialmente, y que aseguren viviendas de mayor superficie, de mejor calidad y emplazadas en barrios bien localizados y equipados, que contribuyan a fomentar la integración social y a reducir las inequidades.

Asumiendo también como uno más de sus compromisos, la promoción de la integración familiar de los niños, niñas y adolescentes a través del fortalecimiento y profundización de las alianzas entre organizaciones de la sociedad civil, regionales y municipales, en el diseño, ejecución y evaluación de los programas habitacionales, teniendo en cuenta las necesidades de las personas menores de 18 años.

#### **SEGUNDO: OBJETO**

SENAME y SEREMI MINVU Arica y Parinacota, dentro del ámbito de sus atribuciones propias y con el propósito compartido de estimular, facilitar y apoyar el acceso de los padres, o de quienes puedan asumir responsablemente el cuidado personal de los niños, niñas y adolescentes, o de estos mismos de manera independiente como usuarios directos de SENAME, para ejercer directamente dicho cuidado, propiciando su egreso y re inserción familiar y social, a través de la obtención de una vivienda en el marco de los Programas habitacionales vigentes y conforme a su normativa. Sin perjuicio de otras acciones que en lo sucesivo acuerden, vienen en suscribir el presente Convenio de acuerdo a las cláusulas que se expresan a continuación:

#### **TERCERO:**

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XV Región de Arica y Parinacota, en su Agenda 2014-2018, se compromete a colaborar con el SENAME en todas aquellas gestiones que involucren al sector vivienda y que permitan proteger, restituir los derechos y/o apoyar un proceso de reinserción familiar social de los niños niñas y adolescentes usuarios de SENAME, facilitando el acceso a sus familiares o quienes asuman el cuidado responsable y personal de estos, o de los mismos que mediante un plan de intervención de apoyo puedan reinsertarse de manera independiente, a una solución habitacional que permita la reinserción familiar del niño, niña y adolescente y su derecho de vivir en familia, todo aquello conforme la actual normativa de los decretos de vivienda.

Las acciones tendientes a dar cumplimiento a su compromiso son las siguientes:

1-Colaborar con los Programas y proyectos a cargo de colaboradores de SENAME, o Centros de administración directa del mismo, tanto del área de protección como de justicia juvenil, para la reinserción familiar sobre requisitos y postulaciones a los

programas habitacionales vigentes o con aquellos que soliciten atención de sus usuarios vulnerados en sus derechos como consecuencia de no tener un lugar donde vivir o su vivienda se encuentre en precarias condiciones de habitabilidad, previo informe de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores de Arica y Parinacota.

2-Solicitar a SERVIU sus buenos oficios para efectos de que se proceda a evaluar socio habitacionalmente a la persona que asuma los cuidados de los niños niñas y adolescentes que se encuentren siendo atendido en los centros residenciales de SENAME o sus colaboradores acreditados en todas sus modalidades; a objeto de solicitar a SERVIU dar cumplimiento a los requerimientos para dar atención preferencial a través de la gestión de solicitudes de asignación directa de subsidio, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 17, párrafo N°5 del D.S. N° 49 de 2011. Para los casos en que la carencia de una vivienda sea el detonante del acceso del niño, niña o adolescente al centro de residencia, o que el factor habitacional, sea determinante para la re-inserción familiar del menor. Excepcionalmente y con informe fundado del Servicio Nacional de Menores, Dirección Regional de Arica y Parinacota, se podrá otorgar este beneficio a niños, niñas y adolescentes, fuera de los casos convenidos, cuando este en grave riesgo la salud o integridad física del niño/a y adolescente o sea fundamental para un proceso de reinserción, todo en conformidad a la normativa vigente de los Decretos de Vivienda del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

#### **CUARTO: COMPROMISOS DEL SENAME**

SENAME por su parte contrae el compromiso de:

- 1.Cuidar el uso eficiente y adecuado de los recursos que otorgue en forma posterior el SERVIU, a través de un proceso acucioso de selección de usuarios SENAME que sean propuestos para ser beneficiarios de subsidio habitacional y de su seguimiento.
2. Realizar difusión de la oferta programática que mantiene SENAME dentro de la Región, destinando cupos para profesionales de SEREMI de Vivienda y Urbanismo en las capacitaciones, seminarios y/o actividades que realiza SENAME en la Región, destinados a funcionarios/as públicos, con el objetivo de entregar información, sensibilizar y clarificar conocimientos en materia de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos.
3. Reconocer a SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota como Servicio Público cooperador de SENAME.

#### **QUINTO: COMPROMISOS CONJUNTOS**

Ambas instituciones se comprometen a:

1. Elaborar en conjunto al menos anualmente, una campaña de difusión y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes especialmente los que tienen relación con el derecho a una vivienda digna, la reinserción familiar y el derecho a vivir en familia.
2. Diseñar un procedimiento o protocolo de derivación de los casos identificados como factibles de ser atendidos habitacionalmente para ser presentados ante SERVIU de Arica y Parinacota.

#### **SEXTO: SEGUIMIENTO**

Las Unidades Técnicas encargadas del seguimiento de las acciones a realizar estarán conformadas por la Directora Regional de SENAME y SEREMI MINVU o por el/la profesional que cada uno de ellos designe para estos efectos. El cumplimiento del Convenio será evaluado al menos semestralmente mediante la realización de dos jornadas anuales de jornadas de evaluación.

**SEPTIMO: VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá vigencia indefinida. Sin perjuicio de lo establecido, las partes podrán poner término al presente convenio en forma unilateral y sin expresión de causa dando aviso a la otra mediante el envío de una comunicación escrita. La notificación debe ser emitida como mínimo con noventa días de antelación a la fecha prevista como término, encontrándose obligadas a continuar con las actividades acordadas y en ejecución hasta su finalización.

**OCTAVO: DOMICILIO**

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, comuna de Arica, y se someten a la legislación chilena y a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO: VALIDEZ**

El presente Convenio se suscribe sujetando su validez a la total tramitación del instrumento administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**DECIMO: PERSONERIA**

La personería de don Mauricio Muñoz Arancibia para representar al Servicio Nacional de Menores Región de Arica y Parinacota, consta en la Resolución N° 0584 de fecha 25 de agosto de 2014, del **Servicio Nacional de Menores**, y Resolución Exenta de SENAME N°032-B del año 2007, delegatoria de facultades; y La personería de doña Gladys Acuña Rosales, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo de la XV región, consta en D.S. N° 45 (V. y U.), de fecha 28 de Marzo de 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGION ARICA Y PARINACOTA**

AUM/aum

**DISTRIBUCION:**

- Servicio Nacional de Menores
- Unidad jurídica
- Oficina de Partes
- Auditoria interna